

Nueva Galicia
minas de Xocotlan, 10.35

Simplified Latitude/Longitude:

20.332257, -102.738641

Recipient:

King Philip II

Recipient Place:

Madrid

Corregidor:

Diego Cornejo Temiño

Escribano:

Fernando de Escobar

Other Assistance:

N/A

Witnesses:

Bartolomé Gutiérrez

Date:

1584-10-15

Languages:

Coana; Mexicana

Raw 1: Province:

Al primer capítulo, dijeron que esta provincia está en el nuevo reinó de Galicia, provincia de la Nueva España de las Indias del Mar Océano y que a esta dicha provincia se le puso por nombre provincia de los Coanos, porque en ella tenía un ídolo en figura de culebra, a quien, en lengua mexicana, llaman Coatl; y que a estas minas llaman minas de Xocotlan, porque en ellas hay gran copia de cierto género de ciruelas a quien, en mexicano, llaman xocotl; y de ellas se derivó el dicho nombre de Xocotlan, que quiere decir “cirolar”.

Raw 2: Conqueror or Discoverer of Province:

A los dos capítulos, dijeron que el descubrimiento desta tierra le hizo, al principio, un caballero llamado Nuño de Guzmán, gobernador que fue deste reino, por sí y por sus capitanes; de los cuales uno, llamado Cristóbal de Oñate, pasó conquistando la tierra por junto a esta provincia y tuvo entera noticia della; s pero, por ciertos designios, no la conquistó, y así se quedó hasta algún tiempo después. Y dijeron que esto saben, porque parte dello vieron y, parte, oyeron decir a personas que eran en la tierra más antiguos. Y que, el año de cincuenta, día de santa Cruz de mayo, entraron, de la provincia de Izatlan y de otras partes deste reino, algunos españoles, llevando por principal descubridor a un Hernán Gómez de la Peña, escribano de su Majestad, a la noticia de minas muy ricas que en esta comarca había; y que, la primera mina que toparon, fue la que hoy llaman Descubridora, de tan rico metal que, en espacio de algunos años, se sacó della metal que salía arazón de cincuenta, y sesenta y setenta marcos por quintal de tierra; aunque ha muchos años que se acabó esta ley, y su común beneficio es, y ha sido, a dos onzas por el azogue. Después de la cual dicha mina, ha habido, y hay, otras de que se saca cantidad de plata; y se sacaría más, si su Majestad diese repartimiento de indios para el beneficio dellas, como se da en otras provincias destes reinos.

Después de conquistados los indios, y teniendo doctrina, se rebelaron y mataron a dos religiosos de la orden de san Francisco que los doctrinaban, y quemaron las iglesias. Y a remediar este exceso envió la real Audiencia de Compostela que en aquella sazón era cabeza deste reino, al licenciado Oseguera, oidor, el cual, con doscientos españoles, entró y allanó la tierra y la volvió a la obediencia de su Majestad, en que ya antes estaba. Y dejó en ella, por capitán y alcalde mayor, a Gaspar de Tapia, natural de la villa de Arévalo de los reinos de Castilla. Y, desde entonces, ha estado esta provincia quieta y pacífica, como hoy lo está.

Raw 3: Climate:

A los tres capítulos, dijeron que el temple desta provincia es más caliente que frío y que, en tiempo de aguas, que comúnmente son desde principio de junio hasta en fin de septiembre, hace en ella grandes bochornos y excesivo calor; y es tierra seca y alta, y las aguas en ella son templadas, aunque algunas veces los aguaceros, que casi de ordinario vienen sobretarde, son tempestuosos y de grandes truenos espesos, relámpagos y, tan fuerte viento, que acon tece llevarse las cubiertas de las casas, que son, como adelante se dirá, de paja y de un cierto género de tablas delgadas que llaman “tajamaniles”.

Raw 4: Geography:

A los cuatro capítulos, dijeron que esta tierra es alta fragosa y montuosa, dé muy profundas quebradas y monte espeso que se entreteje a los árboles y cierra el paso. Hay en ella pocas fuentes y ríos, y no mucha agua, así del cielo como del suelo, como está dicho; es antes falta que abundosa de pastos, frutos y bas timento.

Raw 5: Native Population:

Al cinco capítulo, dijeron que en esta provincia hay menos gente que había cuando fue conquistada; aunque tampoco entonces no había mucha. Y que la causa de que los pocos se hayan apocado, creen ser no malos tratamientos, ni otra que la general pestilencia que ha habido, de treinta años a esta parte, en todos estos reinos, esto es, una contagiosa pestilencia que se ha llevado innumerables gentes. Y, aunque el sitio desta provincia es sano, todavía les ha cabido parte deste daño. Están poblados en pueblos formados, aunque pequeños; tienen en ellos a sus mujeres e hijos, sementeras y frutales, de que se sustentan a su modo. Tienen, ánsimismo, iglesias en donde son doctrinados, parte dellos, por los clérigos y, parte, por los frailes de la orden de san Francisco. Y, en cuanto ala estabilidad de los pueblos, sienten no puede ser perpetua; lo uno, porque son tierras delgadas y flacas y, buscando donde hacer sementeras, con ellas mudan su habitación, a las veces, todo un pueblo; lo otro, porque ellos es gente de ninguna constancia, amigos de novedades, que ni tienen granjerías ni otros entretenimientos, si no son sus sementeras (que llaman milpas) y pesquerías, de que se sustentan. El lenguaje que hablan entre sí es propio y solo a ellos, y, el que usan con los españoles, es el mexicano, que casi todos entienden y hablan.

Raw 6: Elevation:

A los seis capítulos, dijeron que la noticia que tienen del altura es que, en veintidós grados, se entiende estar situada esta habitación, y que, en quince del mes de junio, sube en ella el sol en toda su altura y que han notado que, en el dicho día, declina la sombra un poco al sur.

Raw 7: Distance to Spanish Settlement:

A los siete capítulos, dijeron que el asiento destas minas cae a la parte del poniente de la ciudad de Guadalupe, cabeza de este reino, y en donde está la Cancillería y gobernador dél, a quien esta provincia está sujeta. Y, de la dicha ciudad a estas minas, hay dieciocho leguas

Raw 8: Difficulty of Journey to Spanish Settlement:

A los ocho capítulos, dijeron que la cercanía de pueblos de españoles es que la ciudad de Guadalupe, como dicho es, está a dieciocho leguas dellas; y, cuatro leguas distante destas dichas minas a la parte oriental, está otro asiento de minas llamado Guaxacatlan; ítem, al sudoeste están otras minas que llaman de Zallan, distantes ocho leguas destas; asimismo, a la parte del poniente está un real sujeto a esta jurisdicción, distante de aquí dos leguas, llamado Amaxaque, que en lengua española significa “junta de ríos”, porque se juntan en él dos arroyos, con el agua de los cuales muelen tres ingenios que hay. Demás desto, un poco hacia el norte están otras minas que el año de ochenta y tres se descubrieron: llámanse las minas de Xora, porque están en una sierra muy alta que tiene este nombre, el cual es lengua de los naturales desta provincia e interprétase “lucero”; distan, destas minas, cinco leguas y, en medio del camino, está un río caudaloso, capaz de barca, que ha por nombre Rio Grande y tiene su nacimiento, a cien leguas de aquí, en unas sierras cerca del pueblo de Toluca, que está a nueve

leguas de México: pásase en unas balsas hechas de cala bazas asidas con ciertos mimbres y cuerdas, y, desta manera, se pasa el dicho río por otras muchas partes. Hay asimismo, doce leguas de aquí hacia el poniente, otras minas que se dicen Chimaltitlan; y la ciudad de Compostela está a dieciocho leguas de aquí, asimis mo hacia el poniente. Parte términos, esta provincia, con la dicha ciudad de Compostela, Chimaltitlan e Izatlan, y son las leguas dichas no legales, sino comunes, y antes, al parecer, grandes que pequeñas. Los caminos son en parte llanos y, la mayor parte, ásperos, porque van por tierra áspera y serranía; aunque, todos, se caminan no con mucha dificultad.

Raw 9: Origins and Founding Details of Locations:

A los nueve capítulos, dijeron que, como está dicho, se poblaron estas minas, el año de cincuenta, por orden de la real Audiencia, y que a ellas vino mucha gente; y que se llaman minas de Xocptlan, por lo ya dicho, y que, al presente, tiene ocho haciendas pobladas y, sin ellas, hasta doce vecinos; y que, en el real de Amaxaque, como ya se dijo, hay tres ingenios de agua, de los cuales fundó el primero un Andrés de Villanueva, vecino yregidor que fue de la ciudad de Guadalajara en este reino; con quien se juntaron otros dos y poblaron, con licencia de la justicia, habrá dieciocho años. Y las minas dichas de Guaxacatlan, que están en esta jurisdicción, se poblaron el año de cuarenta y siete, y que el descubridor dellas fue un Juan de Silva, portugués, y otros hasta veinte españoles.

Raw 10: Painting/Map of Place:

A los diez capítulos, dijeron que las calles y casas destas minas y provincia están fundadas no con orden ni concierto, porque, como la tierra es áspera, hace cada uno casa adonde le parece asiento más cómodo; y los pueblos, por esta misma razón, están, unos, en quebradas y, otros, en lomas.

Raw 11: Local Jurisdiction:

A los once capítulos, dijeron que, en el asiento destas minas, reside la justicia desta provincia, que es el alcalde mayor, y el cura y vicario deste partido; y que, de aquí, visitan los pueblos de la jurisdicción, cuando les parece ser conveniente; y que algunos de los pueblos, en lo espiritual dellos, pertenecen al vicario destas minas, y otros, como está dicho, a los frailes de san Francisco; aunque en ella no hay convento ninguno, empero, de cuando en cuando, los dichos religiosos salen a visitar del convento de Xala, que es en la provincia de Aguacatlan, contérmina desta, los pueblos que por costumbre les pertenecen. Tiene de jurisdicción, la justicia destas minas, doce leguas a todos rumbos dellas, en donde hay hasta quince pueblos, todos pequeños. Y dijeron que había en ellos dos mil indios tributarios, y que los caminos son torcidos y ásperos, porque la tierra por donde van no da lugar a otra cosa.

Raw 12: Local Towns and their Jurisdictions and Difficulty of Journey/Geography:

A los doce capítulos, dijeron que esta provincia parte términos, por la parte de sudoeste, con la de Izatlan ya dicha, y que lasmojoneras están a cuatro leguas destas minas; por la parte del este, con la jurisdicción de Tequila; pueblo y provincia de indios; por la parte de oeste, con la jurisdicción de Agudcatlan, y, por la parte del norte, con indios chichimecos que, desde la sierra dicha de Xora, se extienden hasta de la otra parte de las minas de los Zacatecas, pueblos que están, la mayor parte fdejllos, entre paz y guerra; de los cuales, los comarcanos (el dicho Rio Grande enmedio) se comunican en una común lengua con los desta provincia, que es la lengua coana. Y dijeron que, a todas partes, van los caminos por tierra áspera, torcidos, fragosos y pedregosos.

Raw 13: Location Name and Local Language Origins:

A los trece capítulos, dijeron que Aguacatlan, pueblo, y provincia, como dicho es, a ésta comarcana, se llama así porque en ella había, y hay, gran copia de una fruta del tamaño de un huevo gordo de gallina, y de la propia hechura, color de aceitunaverde al principio y, después, negra, de buen gusto, mantecosa, de que suelen sacar aceite; el cuezco semejante, en hechura y en dureza, al de la aceituna. Llámase avacatl, y dél deriva el dicho nombre Aguacatlan. Lo cual es común a todos ios nombres de pueblos en donde hay copia de alguna fruta, árboles o piedras, porque, de la tal cosa de que hay copia, derivan los nombres de los lugares, como dijimos de Xocotlan, nombre destas minas.

Raw 14: Local Hierarchy and Customs:

A los catorce capítulos, dijeron que esta provincia, al tiempo que fue conquistada, tenía diversos señores, cada uno de los cuales tenía hasta tres o cuatro pueblos; y que, el señorío que sobre ellos tenían, era el que tiene el rey en su reino y que, aunque no tenían leyes escritas, eso era ley, lo que el cacique o señor mandaba; y que, lo que tributaban, era algodón, chile, mantas y otras cosas que se dan en esta provincia. Y adoraban al Demonio en figura de una culebra, que en mexicano se llama coate, de donde esta provincia se llamó provincia de los Coanos. Y que, en cuanto a las costumbres, eran como gente bárbara y que, no solamente carecía de letras, sino también de la lumbré que otras gentes suelen tener de la ley natural. Y que, en particular, no saben cosa notable que se pueda escribir.

Raw 15: Systems of Governance and Politics:

A los quince capítulos, dijeron que las guerras que tenían eran con los indios comarcanos por todas partes a esta provincia, én especial con los de la sierra de Xora que está a la parte del norte, y con otros que se llaman los tesóles, que caen hacia el oriente. Y los mismos que ahora son de aquesta provincia, como tenían tantos señores, se revolvían unos con otros, se mataban y comíanY que su pelea era con arco y flecha, y que andaban desnudos en cueros; y ahora andan vestidos de zaragüelles y camisas de algodón, y, las mujeres, con camisas cerradas y, en todo lo

demás, al modo de gitanas. Y que, entonces y ahora, viven sanos, y que entre ellos no hay enfermedades contagiosas; aunque, de cuando en cuando, la pestilencia general ha dado en ellos.

Raw 16: Geography of Location and Local Names for Geography:

A los dieciséis capítulos, dijeron que estas minas están situadas en un valle entre dos sierras altas, y que toda la tierra se llama Xocotlan por la razón que arriba, en el capítulo trece, queda dicho; y que los pueblos de los indios, unos, están en cerros y, otros, en valles, y, todos, en quebradas, según la comodidad que hallan para hacer sus milpas, que son las sementeras en donde siembran maíz y legumbres para su sustento.

Raw 17: Health of Land:

A los diecisiete capítulos, dijeron que el asiento destas minas y provincia, que es tierra sana y que las enfermedades que en ella suele haber son las comunes de la Nueva España, en particular, de ciertos a ciertos años, viruelas, de que mueren innumerables criaturas, niños, y aun hombres, como se han muerto este año de ochenta y cuatro; y tabardete, de que, ansimismo, muere mucha gente. Y que el remedio más provechoso para ambas estas dos enfermedades se halla ser sangrar y bajar a la segunda calentura, y, con esto, escapan algunos.

Raw 18: Proximity to Mountain Ranges:

A los diecinueve capítulos, dijeron que, a dos leguas del asiento destas minas, pasa un arroyo de agua muy delgada y saludable, que tiene su nacimiento junto a un pueblo de indios que se llama Muchitiltiquí, tres leguas arriba destas minas a la parte del sur, en el cual dicho arroyo, que va a entrar en el Rio Grande, cerca de la boca a distancia de un cuarto de legua, están los tres ingenios de moler metales, que dijimos en el capítulo ocho que se llama de Amaxaque. Y dijeron que no hay otro río ni arroyo de importancia, salvo el Rio Grande de que queda dicho en el capítulo ocho.

Raw 19: Rivers:

N/A

Raw 20: Water Features:

A los veinte capítulos no hay que decir.

Raw 21: Notable Geographic Features:

A los veintiún capítulos no hay que decir en esta provincia.

Raw 22: Wild Trees:

A los veintidós capítulos: Los árboles silvestres que hay en esta comarca son tepeguaxes, madera provechosa para ruedas de ingenios de agua por ser casi incorruptible, que dura una rueda desta

madera muchos años. Asimismo, hay otros árboles que, en Santo Domingo, se llaman ceibas y, en esta provincia, les llaman los españoles higueras, porque dan unos higos a manera de las higueras de Castilla; empero el árbol es muy alto y vicioso, la hoja como de olmo aunque más larga, los higos pequeños: y, en estando de sazón, se hinchen de gusanos como los cabrahigos y, así, son desabridos al gusto; llámanle los indios al árbol amaquavítl, que quiere decir “árbol de papel” porque, de sus raíces, se hace cierto papel grueso, pero que puede servir, y sirve, a falta de lo que sirve el de Castilla. Hay, asimismo, pinos y otras maderas de menos importancia, y palmas silvestres, con las cuales maderan las casas.

Raw 23: Domestic Trees:

A los veintitrés capítulos: Los árboles de cultura no hay ningunos en esta provincia, salvo que los indios, al derredor de sus casas, siembran algunos frutales como cerezas, que llaman en la lengua mexicana capulíes, y guayabos, que son ciertos árboles a manera de cermeños de Castilla y tienen la fruta, en la hechura, semejante a la cermeña y huele a chinches: su gusto es algo ácido y, lo interior, lleno de pepitas redondas y menudas; llámanlo los mexicanos a esta fruta, xalxocotl, que quiere decir “fruta arenosa”, porque las dichas pepitas son como arena.

Raw 24: Grains:

A los veinticuatro capítulos: Las semillas que, demás del maíz, en esta tierra se dan, son chía, que es como mostaza, aun que más gorda, de que sustentan los pájaros de las jaulas y hacen della, molida, cierto brebaje refrigerativo con que mitigan el calor los caminantes. Hay, asimismo, rábanos, lechugas, coles, cebollas, berenjenas, culantro, perejil, yerbabuena y otras algunas de Castilla; y, de la tierra, hay batatas, que les llaman los indios camotes, frijoles (que son como habas) blancos, negros, colorados y de otras colores; calabazas de muchos géneros; danse melones, pepinos, sandías, en mucha cantidad.

Raw 25: Food Crops from Spain:

A los veinticinco capítulos, dijeron que vino ni aceite no se da en toda esta provincia, ni trigo ni cebada; y que se daría grana, si se diesen a ella como se dan en otras partes: porque la hay en esta provincia, aunque en poca cantidad.

Raw: 26 Medicines:

N/A

Raw 27: Animals:

A los veintisiete capítulos, dijeron que en esta provincia hay gallinas, de Castilla y de la tierra, que son las mismas que en México; y que, de la tierra, no hay otros animales domésticos. Y que, en las montañas, hay tigres y leones; y que también, se entiende, hay onzas, lobos, ázules, en mucha cantidad. Y que, en este capítulo, no hay otra cosa de que hacer relación.

Raw 28: Mines:

A los veintiocho capítulos, dijeron que en esta provincia no hay minas de oro, y de plata sí, porque, como está dicho, así en los asientos destas minas como en la cercanía dellas, hay minas de plata, aunque no de mucha ley. Hay añil y otras tinturas que sacan, para lo amarillo, de un cierto espino que llaman ahuatl y para lo negro usan de cierto barro que sacan entre el agua, al que llaman fallí, de que hay copia en esta provincia.

Raw 29: Precious Metals:

N/A

Raw 30: Salt:

A los treinta capítulos, dijeron que, por carecer esta provincia de sal, la traen, para el beneficio de las minas, de Culiacan, cien leguas de camino, y de la provincia de Chiametla y de la que llaman de la Purificación, que están a cuarenta o cincuenta leguas destas dichas minas; y que, de las cosas de Castilla, se proveen de México los más: hay de camino cien leguas, y, otros, se proveen de la ciudad de Guadalajara, cabeza deste reino, que están dieciocho leguas estas minas.

Raw 31: Architecture:

A los treinta y un capítulos, dijeron que las casas de españoles son al modo de las de España, salvo que, algunas dellas, están cubiertas de paja, sin terrados, y, otras, con ellos. Y que, en esta provincia, no usan teja, mas, en lugar della, muchas casas cubren con ciertas tablillas del tamaño de las tejas, un poco más largas y casi del propio anchor, empero son llanas y gruesas de un dedo: las cuales clavan sobre el maderamiento de la casa, y danle suficiente corriente para que no reparen en ellas el agua. Llámense en lengua mexicana taxamaniles, y durasucobertura diezydoce años, y hácese de un cierto género de pino que hay en la provincia de Mechuacan, que hiende muy fácil y derecho, de donde las traen a esta provincia.

Raw 32: Fortresses:

N/A

Raw 33: Farms:

A los treinta y tres capítulos, dijeron que las contrataciones de los españoles desta provincia son las minas y el trato de mercancía de ropa, de Castilla y de la tierra; y que los indios no tienen granjerías, más de sus labores de maíz y, legumbres, las que dijimos en el capítulo veinticuatro; y que pagan los tributos a su Majestad en maíz, gallinas y tomiones.

Raw 34: Diocese:

A los treinta y cuatro capítulos, dijeron que esta provincia se gobierna, en lo espiritual y temporal, por la Audiencia y obispado de la Nueva Galicia, que tienen su asiento en la ciudad de Guadalaxara que dista, como dicho es, destas minas, dieciocho leguas no grandes; y que el camino es áspero en partes y, en partes, llano y no torcido.

Raw 35: Churches:

A los treinta y cinco capítulos, dijeron que la iglesia parroquial destas minas es la principal, en donde acuden a oír misa y a la administración de los sacramentos los pueblos sujetos de los indios; y que no hay más de un sacerdote, que es el beneficiado y vicario, y que éste sale a visitar los dichos pueblos de los indios cada cierto tiempo, y les dice misa en sus iglesias y administra los otros sacramentos; y que no hay monasterio ni hospital en toda la provincia, aunque, algunos pueblos della, tienen a cargo los religiosos de san Francisco del monasterio que está en el pueblo de Xala, a siete leguas destas minas, de donde, a sus tiempos, salen a visitar a los naturales los padres religiosos que los tienen a cargo.

Raw 36: Monasteries and Convents:

N/A

Raw 37: Hospitals, Colleges:

N/A

Raw 38: Seafaring:

N/A

Raw 39: Coast:

N/A

Raw 40: Tide:

N/A

Raw 41: Coastline:

N/A

Raw 42: Ports:

N/A

Raw 43: Port Capacity:

N/A

Raw 44: Sanitation and Cleaning Methods:

N/A

Raw 45: Entrances and Exits to Location & the Winds:

N/A

Raw 46: Firewood, Fresh Water, Supplies:

N/A

Raw 47: Islands:

N/A

Raw 48: Population and Depopulation:

N/A

Raw 49: Other Notable Features:

N/A

Raw 50: Relacion Details:

En los restantes capítulos de la Instrucción no hay que decir, porque estas minas están, por la mayor cercanía, a treinta leguas de la mar; y, en la Costa della, hay muchos pueblos, en los cuales se escribirá lo que hubiere notable.

Y halláronse a la suma desta relación los señores Diego Cornejo Temiño, alcalde mayor desta provincia, y el padre Bartolomé Gutiérrez, beneficiado y vicario delta, con algunos vecinos antiguos en ella, de quien, y de los indios, se tomó la certidumbre de lo que aquí va escrito.

Notes:

Diego Cornejo Temiño authored this Relacion.